

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

**¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!**

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### Sección 1.ª—Circulares

Queda prohibida la celebración de bailes en todos los pueblos de esta provincia, desde la fecha de la presente Circular hasta que se termine la Cuaresma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, quienes deberán dar inmediata cuenta de toda infracción que se cometa con respecto a lo ordenado.

Madrid, 9 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.386)

Teniendo conocimiento este Gobierno Civil que en algunos pueblos de la provincia se permite la entrada en tabernas y establecimientos similares a menores de edad, así como a personas que presentan síntomas de embriaguez, prevengo por medio de la presente Circular a los dueños de los establecimientos citados que tan pronto como se tenga noticia de tales hechos, serán aquéllos clausurados por mi Autoridad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y especialmente de las Autoridades locales, que deberán comunicar a este Centro todas las infracciones.

Madrid, 8 de abril de 1943.—El Gobernador, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.387)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 de enero último, con sanción del Pleno en la de 11 de marzo próximo pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación de las cubiertas de la Tenencia de Alcaldía del distrito de La Latina, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 20.025,41 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 400,50 pesetas en la Caja General de Depósitos

o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 801 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 18 de mayo de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sex-

ta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación de las cubiertas de la Tenencia de Alcaldía del distrito de La Latina».)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación de las cubiertas de la Tenencia de Alcaldía del distrito de La Latina, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.—(Firma del proponente.)

(O.—4.346)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 de enero último, con sanción del Pleno en la de 11 de marzo próximo pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación del Mercado emplazado en la calle de Hermosilla, con vuelta a la de Hermanos Miralles, conocido con el nombre de Mercado de Torrijos, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 122.606,11 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.452,12 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 4.904,24 pesetas, que le será devuelta a la terminación del

contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 12 de mayo de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación del Mercado emplazado en la calle de Hermosilla, con vuelta a la de Hermanos

Miralles, conocido con el nombre de Mercado de Torrijos».)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación del Mercado emplazado en la calle de Hermosilla, con vuelta a la de Hermanos Miralles, conocido con el nombre de Mercado de Torrijos, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.—(Firma del proponente.)

(O.—4.344)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 de enero último, con sanción del Pleno en la de 11 de marzo próximo pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de lucernas de cristal armado en el Mercado de la Cebada, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 20.946,80 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 418,93 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 837,87 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 10 de mayo de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con

los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de abril de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de lucernas de cristal armado en el Mercado de la Cebada».)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de lucernas de cristal armado en el Mercado de la Cebada, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.—(Firma del proponente.)

(O.—4.345)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de enero último, con sanción del Pleno en la de 11 de marzo próximo pasado, anunciar subasta pública para contratar la instalación de agua caliente a presión atmosférica en el depósito de cadáveres del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones administrativas redactados al efecto y por el precio tipo de 29.955 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 599,10 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.168,20 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 14 de mayo de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y

las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 19 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de instalación de agua caliente a presión atmosférica en el depósito de cadáveres del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena».)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la instalación de agua caliente a presión atmosférica en el depósito de cadáveres del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.—(Firma del proponente.)

(O.—4.343)

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

**Junta Provincial de Precios**

*Precios de artículos de vidrio para servicio de mesa*

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto anular las anteriores resoluciones sobre precios de venta de esta clase de artículos y aprobar, con carácter provisional, los siguientes:

1.º Los industriales fabricantes de esta clase de artículos quedan obligados a producir dos tipos de vasos, para agua

y vino, de 110 y 82 milímetros de altura, respectivamente, y una jarra de un litro de cabida, en las cantidades que fija el Sindicato Vertical del Vidrio y la Cerámica, para que el mercado esté convenientemente abastecido de los mismos, y sus precios máximos de venta al público en toda España serán los siguientes:

Vaso para agua de 110 milímetros de altura, 0,90 pesetas cada uno.

Vaso para vino de 82 milímetros de altura, 0,60 pesetas cada uno.

Jarra de un litro de cabida, 2,50 pesetas cada una.

2.º Los precios, sobre vagón origen, del resto de artículos de servicio de mesa, lisos, sin grabar, tallar ni decorar, serán los que resulten de elevar en un 175 por 100 los precios de la tarifa reguladora del año 1928, asimilándose a artículos análogos de esa tarifa los que actualmente se fabriquen y no estén comprendidos en la misma.

3.º Los precios máximos de venta al público, en toda España, de los artículos a que afecta el punto anterior, serán los que resulten de sumar a los precios, sobre vagón origen el 10 por 100 del impuesto de Usos y Consumos, el 35 por 100 de los mismos en calidad de margen comercial, cualquiera que sea la clase y número de intermediarios; los gastos de transportes y acarreos, que deberán ser aprobados por las Juntas Provinciales de Precios, y los gastos de embalaje, que se fijarán de acuerdo con las normas dictadas por la Secretaría General Técnica en aplicación de la Orden sobre envases de 9-10-42, y que el Sindicato Vertical del Vidrio y la Cerámica deberá poner en conocimiento de los industriales interesados.

En ningún caso los precios máximos de venta al público, en toda España, de esta clase de artículos, podrán ser superiores a los que resulten de elevar en un 60 por 100 los fijados sobre vagón origen, cualquiera que sea la clase y número de intermediarios.

4.º Los precios de venta en fábrica de los artículos de servicio de mesa, tallados, decorados o grabados, serán los que los mismos industriales determinen, los cuales deberán responder a un precio de coste real, fundado en precios oficiales, de primeras materias y servicios, y a un beneficio industrial máximo del 20 por 100, de cuyo cumplimiento serán responsables los citados fabricantes.

Los precios máximos de venta al público de esta clase de artículos se calcularán de la forma indicada en el punto tercero, con la diferencia de fijar en un 60 por 100 el margen comercial a aplicar.

5.º El incumplimiento, por parte de cualquier fabricante, de lo dispuesto en la presente resolución será sancionado con la supresión de su cupo de combustible y obligación de sostener a todo su personal.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 5 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.372)

*Precios de agujas de cardar*

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar los siguientes precios de venta al consumidor, para una partida de agujas de cardar importadas:

- Pesetas millar:
- Agujas de cardar núm. 24 1/2 (0,60)-13 mm., 2,50 pesetas.
- Agujas de cardar núm. 21 1/4 (0,87)-13 mm., 3,65 pesetas.
- Agujas de cardar núm. 27, 11 mm., 2,70 pesetas.
- Agujas de cardar núm. 17, 38 mm., 14,20 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.370)

A partir de la publicación de la presente, el precio en consumo que registra

para la CERVEZA en esta capital y provincia será el siguiente:

Caña...	1,05 ptas.
Tercio .....	1,60 »
Doble .....	2,05 »
Botella 2/3.....	3,70 »
Botella 1/3.....	1,85 »

Estos precios están calculados sobre establecimientos de primera categoría y, por tanto, han de entenderse como *topes máximos*, encontrándose en ellos incluido el impuesto de subsidio o contribución de usos y consumos.

Los precios anteriores anulan a todos los aprobados para dicha clase de artículo hasta la fecha.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.369)

### Recaudación de Hacienda de la Zona del Hospital

#### EDICTO

Varios trimestres de 1935, 1936, 1939, 1940, 1941 y 1942

Don José García-Mauriño y Campuzano, Recaudador de Hacienda de la Zona de Hospital, de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestres más arriba expresados, he dictado con fecha 30 del corriente mes la siguiente:

#### Providencia

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dichos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 28 de abril del presente año, y hora de las diez y treinta de la mañana, en el local del Juzgado Municipal de este distrito del Hospital, calle de la Magdalena, núm. 20, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Por rebeldía declarada de los deudores, dese lectura de esta providencia ante dos testigos y anúnciese al público por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son:

Una finca urbana, sita en el número 73 moderno del paseo de las Delicias, con una superficie de 113 metros cuadrados, propiedad de los deudores don Domingo Pascual Martínez, y doña Dolores, doña Ursula, conocida por Josefa; doña Juana, conocida por Benita; doña Vicenta, conocida por Angela y don Domingo Pascual Heredia, capitalizada en 37.661,23 pesetas, y que aparece grabada con la siguiente carga: Una anotación preventiva de embargo, practicada en 8 de agosto de 1925 por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de Madrid, sobre interdicto de retener la posesión de un terreno, por un importe de 7.338,75 pesetas de principal y costas.

2.º Que los deudores y sus causahabientes podrán librar la finca en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que no existe más título de propiedad que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad del Mediodía, de Madrid, y la que estará de manifiesto en estas oficinas, calle del Ancora, núm. 7, hasta el día de la subasta, y que los licitadores tendrán que conformarse con este título

de propiedad y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta, señalado más arriba.

5.º Que es obligación del rematante entregar al señor Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

En Madrid, a 31 de marzo de 1943.— José García-Mauriño.

(G. C.—1.368)

### Recaudación de Hacienda de la Zona de San Martín de Valdeiglesias

#### EDICTO

Don Enrique Carvajal Gavilanes, auxiliar Recaudador de la Hacienda en la zona de San Martín de Valdeiglesias,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto de Rústica pertenecientes al año de 1938, y correspondientes al pueblo de Cadalso de los Vidrios, aparece la siguiente:

#### Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que, en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descuberto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y a la Alcaldía de Cadalso de los Vidrios, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal.—Nombres de los deudores y otros datos.

- 9,47 pesetas. Julio Abad López.
- 5,40. Leocadio Ampuero Lago.
- 2,02. Rafael Ampuero Lago.
- 1,73. Leopoldo Arribas Megías.
- 2,67. Simón Baquera Arenas.
- 2,50. Crescencia Baquera Santillán.
- 52,00. Juan Blanco García.
- 3,17. Agustín Blanco Herradón.
- 1,55. Daniel Blanco Herradón.
- 3,26. Isabelino Blanco García.
- 9,19. Prudencio Blanco Herradón.
- 2,77. Luciano Blanco Sánchez.
- 5,96. Antonio Bueno Ampuero.
- 6,28. Gervasio Cano Herradón.
- 6,07. Rafael Concejal Lizana.
- 1,54. Paulino Díaz Jiménez.
- 1,04. Ezequiel Escobar.
- 1,55. Apolinar Escobar Gómez.
- 2,81. Ezequiel Escobar Rodríguez.
- 1,20. Mauricio Escobar.
- 5,03. Pablo Fornis.
- 2,00. Herederos de Ramón Fornis.
- 4,59. Julián Formosel.
- 5,25. Claro Fernández Mangas.
- 4,67. Isidoro Fernández Rodríguez.
- 5,57. Gregorio Frontelo González.
- 1,71. Antonio Gallego de Guzmán.
- 0,85. Gumersindo Gallego de Guzmán.
- 1,04. Bartolomé González de la Cruz.
- 4,13. José González Lizana.
- 4,14. Felipe Hernández González.

- 5,45. Tiburcio Hernández.
  - 4,13. Eugenio Hernández Herradón.
  - 4,67. Pedro Hernández Lizana.
  - 4,19. Justo Hernández Pimentel.
  - 3,79. Inocencio Jiménez Clemente.
  - 5,15. Maximiliano Lizana.
  - 5,84. Ana López Alburquerque.
  - 2,55. Quiterio Santiago Rodríguez.
- San Martín de Valdeiglesias, a 2 de abril de 1943.—(Firmado.)

(G. C.—1.365)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### CANILLEJAS

El día 14 de los corrientes, a las diecisiete horas, bajo mi presidencia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de pastos de primavera y verano del monte de Propios «La Dehesilla», con el tipo de 350 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles.

Canillejas, 8 de abril de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.417) (O.—4.347)

### PELAYOS DE LA PRESA

El día 15 del próximo mes de abril, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, la subasta de 2.795 pinos de resinación del monte de estos Propios número 50 del Catálogo, los cuales están tasados a 1,10 pesetas cada uno, haciendo un total de 3.074,50 pesetas, que es el tipo de la subasta.

Las proposiciones, que se admitirán durante una hora antes de dar comienzo a la subasta, se harán mediante pliego cerrado y arregladas al modelo que a continuación se inserta, debiendo ir acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que acredite haber depositado en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 de la referida tasación, así como también el documento que acredite haber sido reconocido como industrial de productos resinosos por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Esta subasta se adjudicará al mejor postor y con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que constan en el expediente respectivo y que están de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

El adjudicatario vendrá obligado a depositar en la Depositaria Municipal el 20 por 100 del valor en que le sea adjudicada la subasta en concepto de garantía del buen cumplimiento del contrato, cuya suma le será devuelta tan pronto como por la Jefatura del Distrito Forestal se expida el documento que acredite que el aprovechamiento se ha hecho con arreglo a aquellas condiciones.

El aprovechamiento de que se trata se refiere únicamente al año forestal de 1942-43, campaña de 1943.

Pelayos de la Presa, 30 de marzo de 1943.—El Alcalde, Pablo Redondo.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que se adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de 2.795 pinos del monte

número 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Vallefría», durante el año forestal de 1942-43, campaña de 1943, se comprometo a llevar a efecto el aprovechamiento referido por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con sujeción en un todo a las condiciones facultativas y económico-administrativas que constan en el expediente respectivo, a cuyo efecto acompaña el resguardo de haber hecho el depósito del 5 por 100 para poder licitar y el documento que acredita lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1943.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—1.398) (O.—4.342)

### GUADARRAMA

Se halla depositada en el corral del características siguientes: Piñana, Concejo una vaca extraviada, de las calzadas de la pata derecha, marcada en el cuerno izquierdo con una G.

Lo que se comunica para que el que pueda acreditar que es su legítimo propietario, se persone a recogerla; advirtiendo que transcurridos quince días a la publicación de este anuncio sin haberse presentado nadie a reclamarla, será vendida en pública subasta.

Guadarrama, 5 de abril de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.391) (O.—4.340)

### COLMENAR DE OREJA

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse en esta Secretaría municipal las reclamaciones que se quisieren sobre la subasta que se intenta celebrar para ejecución de las obras de reforma y ampliación de la Casa-Ayuntamiento, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Lo que, en virtud de lo acordado por la Corporación en sesión de ayer, se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal.

Colmenar de Oreja, 6 de abril de 1943.—El Secretario, C. Hurtado.

(G. C.—1.392) (O.—4.339)

### COLMENAR VIEJO

Se hace saber que aprobada en principio una habilitación de crédito de 11.414 pesetas, para hacer frente a determinadas necesidades, con cargo al superávit resultante en la liquidación del Presupuesto del año 1942, incorporada al actual, se expone al público por quince días, para oír reclamaciones contra la misma.

Colmenar Viejo, 5 de abril de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.390) (O.—4.341)

### COLMENAR DE OREJA

En virtud y a efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente núm. 1, aprobado en sesión de ayer, por virtud del cual se conceden al vigente Presupuesto ordinario de gastos, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1942, dos habilitaciones de crédito por 112.000 pesetas para subvencionar a la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y formalizar traspaso de remanente al presupuesto extraordinario y varios suplementos de crédito por 147.611,99 pesetas para reforzar consignaciones presupuestarias.

Colmenar de Oreja, 6 de abril de 1943.—El Secretario, C. Hurtado.

(G. C.—1.393) (X.—3.864)

**Audiencia Provincial de Madrid**

Don Juan Manuel Corujo, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente seguido sobre responsabilidades políticas contra Guillermo Domínguez Olarte, mayor de edad, casado, Comandante de Ingenieros y vecino de esta capital, ha recaído sentencia con fecha 22 de abril del año último, absolviendo libremente al encartado de los hechos que se le atribulan.

Lo que se publica en cumplimiento a lo determinado en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, haciéndose saber que por virtud de tal fallo, ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Madrid, a 3 de abril de 1943.—(Firmado.)

(G. C.—1.383)

(C.—3.325)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, penden autos de menor cuantía promovidos por la Sociedad Anónima de Abonos Medem, contra don Fernando Sánchez Ledesma, en reclamación de cantidad, en los que se trabaron como de la propiedad del deudor las siguientes

**Fincas****Primera**

Un trozo de tierra en blanco, con proporción de riego, en el partido del Real, pago del Algibe, de seis celemines y medio, o sea treinta y seis áreas treinta centiáreas. Linda: Levante, camino hondo; Mediodía, Dolores Cayuela; Poniente, la acequia madre o principal de riego del Real, y Norte, herederos de Sebastián Javaloy. Inscrita al folio doscientos veinticinco, folio doscientos ocho de Alhama de Murcia, finca once mil setecientos ochenta y seis. Valorada en su suelo, vuelo, alamburada y edificación en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

**Segunda**

Otra en el partido del Real y sitio de Almazara vieja, banal de tierra de riego, de cabida una hectárea sesenta centiáreas, igual a dieciocho celemines. Linda: Levante, camino que va al Prado; Mediodía, Fernando Díaz; Poniente, José Ledesma, y Norte, camino. Inscrita al folio cuarenta y uno vuelo, libro veinticinco de Alhama de Murcia, finca mil cuatrocientos noventa y nueve. Valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Dichas fincas, a instancia de la parte actora, salen a subasta por primera vez el día doce de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con aquéllos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que, además de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de Totana, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Emilio Esteban  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco R. Valcarce

(A.—996)

**JUZGADO MUNICIPAL****JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Evaristo Sánchez Seco García, en nombre de «Gestorum Nacional», Sociedad Limitada, contra don Antonio Doña Herrera, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes de la propiedad de la parte demandada: Una heladora de madera de castaño; dos bancos de carpintero; veinte piezas de hierro, colchones, somieres, largueros y camas viejas; trescientos kilos de madera para astillas; catorce sillas de madera sin asiento; cinco escaleras de mano; cuatro fresqueras; veintiún palos de madera de tea; un sillón de madera sin asiento, y los derechos de traspaso del establecimiento donde existe la carpintería, calle de la Madera, número nueve, de esta capital; bienes muebles y derechos que le fueron embargados al demandado, teniéndolos en su poder en concepto de depósito y que han sido tasados por el perito en la suma de mil quinientas ochenta y cuatro pesetas. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en esta capital, en su calle del Marqués de Villamagna, número ocho, piso primero, el día veintisiete de los corrientes y hora de las once del mismo, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Ldo. Mario Serratacó  
V.º B.º

El Juez municipal,  
Enrique Gómez de la Granja

(A.—998)

**GITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio

en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 10**

En los autos de juicio verbal de faltas número 278, de 1942, por hurto, se cita a Avelino Casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, y Eduardo Sánchez López, para que el día 14 de abril, a las once horas, comparezcan ante el Juzgado Municipal núm. 10, sito en Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar dicho juicio contra los mismos.

(B.—16.108)

**JUZGADO NUMERO 10**

Hurtado Cazorla (Emilio), de diecinueve años, soltero, hijo de Emilio y Encarnación, natural y vecino de Madrid, que habitó en calle de la Bolsa, 2, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 14 de abril, a las once horas, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 10, sito en Alberto Aguilera, 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 103-942, por hurto.

(B.—16.107)

**JUZGADO NUMERO 14**

Alvarez Martín (Joaquín), hijo de Joaquín y de Luisa, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá con su padre, el día 28 de abril, a las diez y media, ante el Juzgado Municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, núm. 404, de 1942, instruido contra Jacinta Villaverde Vega.

(B.—16.284)

**JUZGADO NUMERO 3**

Palomo Barroso (Gerardo), cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 28 de abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, en concepto de denunciante, bajo el número 39, de 1940.

(B.—16.564)

**JUZGADO NUMERO 3**

Señor Valiente, Capitán del Ejército, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 28 de abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, en concepto de denunciante, bajo el núm. 39, de 1940.

(B.—16.565)

**JUZGADO NUMERO 10**

Gascón (José María), cuyas demás circunstancias se ignoran, que habitó últimamente en Primero de Mayo, 10, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 28 de abril, a las once horas, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 10, en Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio de faltas número 135/942, por hurto.

(B.—16.537)

**JUZGADO NUMERO 17**

En el juicio de faltas núm. 6-43, seguido por hurto contra Benita Martín Rodríguez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, el día 29 de abril, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Benita Martín Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—16.236)

**JUZGADO NUMERO 17**

En el juicio de faltas núm. 74-43, seguido por hurto, contra José Enrique Orejón Serrano y otra, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 29 de abril, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se

cita a José Enrique Orejón Serrano y Mercedes Soriano González, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—16.237)

**JUZGADO NUMERO 3**

De Castro Osorno (Luis), de treinta años, casado, industrial, natural de Osuna (Sevilla), hijo de José y de Carmen, que dijo vivir en la calle de la Montera, número 24, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 del actual mes de abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el núm. 379, de 1942.

(B.—16.166)

**JUZGADO NUMERO 3**

Castillejo Rodríguez (Enrique), de cuarenta y siete años, casado, chofer, hijo de Enrique y de Melchora, natural de Bilbao, que dijo vivir en la calle de Lope de Vega, núm. 21, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 del actual mes de abril, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 466, de 1941.

(B.—16.167)

**Exportadores Reunidos, S. A.**

Se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas en el domicilio social, Miguel Moya, 8, cuarto derecha, para el día 21 de mayo próximo y hora de las diecisiete, siendo el orden del día aprobar el Balance y demás cuentas del ejercicio de 1942, de acuerdo con los artículos 29 y 30 de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Madrid, nueve de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario general,  
Juan Francesch  
(A.—994)

**LA MUTUA VITAL**

Habiendo sido acordada la disolución de esta Mutualidad, se avisa a quien se crea con derecho a formular alguna reclamación para que lo efectúe en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, en nuestro domicilio social, Reina, número 2, pasado el cual se entenderá renuncia a todo derecho y la Comisión nombrada procederá a la liquidación de la misma.

Madrid, diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Urbano Gutiérrez, Amador Galisteo, Francisco de la Carrera.

(A.—995)

**Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A.**

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1942. La reunión se celebrará en Madrid el día 21 de abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social.

Madrid, siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente del Consejo de Administración.  
(A.—997)